

## CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Contrato de compraventa QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ, CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, y Encargado de la Hacienda Municipal, a quienes en los sucesivo se les denominará como el "AYUNTAMIENTO"; y por la otra parte, la persona moral, INDUSTRIAS MAGAÑA. Quien en lo sucesivo se le denominara el "PROVEEDOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

## ANTECEDENTES:

UNICO: Con fecha del 07 siete de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativa al fallo de la licitación pública numero 001/2016, en su punto número 05 cinco del orden del día, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se adjudicó a el "PROVEEDOR" las dos partidas que conformaron el proceso licitatorio, de acuerdo a lo siguiente:

A).- 1.- Camión chasis cabina marca International 210 hp nuevo, modelo 2016, con equipamiento de caja recolectora de basura de 27 metros cúbicos cielo abierto con sistema de volteo marca Industrias Magaña; cuyas descripciones y características técnicas constan en la propuesta técnica presentada por el "PROVEEDOR" y que obra en el expediente del proceso licitatorio del que deriva este contrato. Y que se anexa al presente como parte integral del mismo.

Contrato de la Comisión de Adquisiciones  
Licitación pública numero 001/2016.

2.- Camión chasis cabina marca International 225 hp nuevo, modelo 2016, con equipamiento de caja recolectora de basura de 27 metros cúbicos cielo abierto con sistema de volteo marca Industrias Magaña; cuyas descripciones y características técnicas constan en la propuesta técnica presentada por el "PROVEEDOR" y que obra en el expediente del proceso licitatorio del que deriva este contrato. Al presente como parte integral del mismo.

3.- Camión chasis cabina marca International 225 hp nuevo, modelo 2016, con equipamiento de caja recolectora de basura de 27 metros cúbicos cielo abierto con sistema de volteo marca Industrias Magaña; cuyas descripciones, características técnicas y garantías constan en la propuesta técnica presentada por el "PROVEEDOR" y que obra en el expediente del proceso licitatorio del que deriva éste contrato.

PARTIDA UNO	I.V.A	TOTAL
\$2,884,310.34	\$461,489.65	\$3,345,799.99

B).- Un Camión Chasis cabina marca International 225 hp nuevo, modelo 2016, con equipamiento de caja compactadora trasera de basura ecológica con capacidad de 22 yardas cubicas marca Industrias Magaña; cuyas descripciones, características técnicas y garantías constan en la propuesta técnica presentada por el "PROVEEDOR" y que obra en el expediente del proceso licitatorio del que deriva este contrato.

El monto de adjudicación de la partida es:

PARTIDA DOS	I.V.A	TOTAL
\$1,181,724.14	\$189,075.86	\$1,370,800.00

## DECLARACIONES :

## I).- EL AYUNTAMIENTO, DECLARA QUE:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción III; 47, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Contratos que celebre.

b).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, todas vez que en con fecha del 07 siete de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, en la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en su punto número 05 cinco, se aprobó la celebración del presente contrato con el "PROVEEDOR", con recursos propios del municipio a la partida presupuestal 5.4.1 AUTOMOVILES Y CAMIONES

c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

## II.- Declara el "PROVEEDOR", bajo protestad de decir verdad que;

A).- Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace a través de su Administrador General Único, el C. JORGE OCTAVIO MAGAÑA HINOJOSA, carácter que le fue otorgado en el artículo transitorio primero

Contrato de la Comisión de Adquisiciones  
Licitación pública numero 001/2016.

de la escritura pública numero 717 setecientos diecisiete, expedida el 28 veintiocho de Julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, por el Licenciado Genaro Álvarez López, Notario Público numero 01 uno de Zapotlán el Grande, Jalisco, persona moral que tiene como actividad, comercio al por mayor de otras materia primas para otras industrias, según Cedula de Identificación Fiscal clave del RFC; IMA920803UZ3.

B).- Que tiene su domicilio en Avenida periférico sur 3894 a Periodistas Zapopan, Jalisco 45078.

III.- Declaran ambas partes ÚNICO: Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es formalizar al compraventa de los camiones con equipamiento que quedaron descritos en los incisos A) y B) del único antecedente de éste contrato, mismos que fueron adquiridos mediante adjudicación en el proceso de licitación pública número 001/2016 convocada por el "AYUNTAMIENTO" al "PROVEEDOR" y que será cubierto con recursos propios del Municipio con cargo a la partida 5.4.1 AUTOMOVILES Y CAMIONES.

SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado por los vehículos materia del presente contrato y que debe pagar el "AYUNTAMIENTO" al "PROVEEDOR" es por las siguientes cantidades;

PARTIDA UNO	I.V.A	TOTAL
\$2,884,310.34	\$461,489.65	\$3,345,799.99
PARTIDA DOS	I.V.A	TOTAL
\$1,181,724.14	\$189,075.86	\$1,370,800.00

Contrato de la Comisión de Adquisiciones  
Licitación pública numero 001/2016.

Cantidades que sumadas dan un total de; \$4,716,599.99 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), I.V.A INCLUIDO.

El "AYUNTAMIENTO", pagará el 50% del monto total a la entrega de los cuatro camiones que integran las dos partidas; y el 50% (cincuenta por ciento) restante será dentro de un plazo no mayor a 90 noventa días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

TERCERA.- DE LA ENTREGA: EL "PROVEEDOR", se compromete a entregar la totalidad de la mercancía a que se refiere la cláusula primera del presente contrato, a más tardar 05 CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del 07 siete de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, los cuales serán recibidos por el ING. HÉCTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO, Jefe de Proveduría, o por la persona que el Departamento de Patrimonio Municipal designe para tal efecto, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicada en la Avenida Cristóbal Colón numero 62 sesenta y dos, zona centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

CUARTA.- GARANTÍAS DE CALIDAD.- Manifiesta el "PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, que la garantía de los bienes ofertados derivados de la licitación 001/2016, será de 5 cinco años en el equipamiento, 18 dieciocho meses en los componentes hidráulicos y 02 dos años o 160,000 ciento sesenta mil kilómetros en el chasis cabina, contando a partir de la fecha en que se celebre la firma del presente contrato, así mismo manifiesta el "PROVEEDOR", que la presente garantía es de cumplimiento y tendrá como objeto responder contra defectos de fabricación, así como de los vicios ocultos que en su caso se presenten.

Además señala el "PROVEEDOR" que la garantía cubre Servicios, mano de obra, reparación, ajustes y/o reposición de la parte dañada. Perforación de componentes metálicos de carrocería o cuerpo de la caja debido a la corrosión por un periodo de 5 cinco años y en el Sistema hidráulico 18 meses.

Contrato de la Comisión de Adquisiciones  
Licitación pública numero 001/2016.

QUINTA: el "PROVEEDOR" se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que al efecto le indique el "AYUNTAMIENTO" así como cualquier otro documento que se le requiera para sus movimientos administrativos.

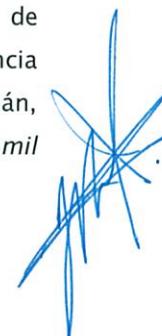
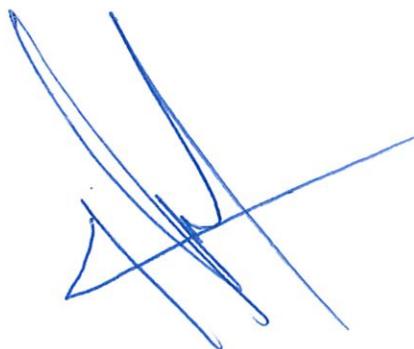
SEXTA.- INCUMPLIMIENTO: Cuando el presente contrato, no se hayan realizado conforme a lo pactado, "El Ayuntamiento", podrá requerirle por escrito al "PROVEEDOR", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 15 quince días a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento. De no hacerlo el "AYUNTAMIENTO" podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd., de Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de la mercancía materia del presente contrato, así como el incumplimiento en la entrega de lo contratado, por parte del "PROVEEDOR", se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora de los bienes no suministrador. Dicha pena se le descontara al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

OCTAVA.- Vigencia del contrato.- La vigencia del presente contrato será igual a la vigencia establecida para las garantías de calidad establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato.

NOVENA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el *día 15 quince de Abril del año 2016 dos mil dieciséis.....*



Contrato de la Comisión de Adquisiciones  
Licitación pública número 001/2016.

POR EL PROVEEDOR

JORGE OCTAVIO MAGAÑA HINOJOSA,  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO  
INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V.,

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ  
Presidente Municipal



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA  
Síndico

LIC. HIGINO DEL TURO PÉREZ  
Secretario General



MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ  
Encargado de la Hacienda Municipal



TESTIGOS

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA  
Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal



LIC. RODRIGO GUADALUPE AGUILAR SILVA  
Asistente de la Unidad Jurídica.

UNIDAD JURIDICA  
MUNICIPAL

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de compraventa celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y INDUSTRIAS MAGAÑA, S.A. DE C.V. El día 15 quince de Abril del año 2016 dos mil dieciséis, constante de 07 siete fojas útiles por uno solo sus lados. -----